

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Referencia: EMPLAZAMIENTO – LIQUIDACIÓN 202200394

El Despacho toma nota que venció el término de notificación de la demanda de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL promovida por LUIS FERNANDO PINTO PEÑA a la demandada LILIANA MARÍA VEGA FRANCO y toma nota de la contestación por ella presentada a través de apoderado judicial.

Así las cosas, en cumplimiento de lo normado por el artículo 523 del Código General del Proceso, concordante, artículo 490 y 108 ídem y artículo 10º de la Ley 2213 de 2022, se ordena el emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores LUIS FERNANDO PINTO PEÑA y LILIANA MARÍA VEGA FRANCO.

Secretaría ingrésense los datos pertinentes al Registro Nacional.

El abogado JORGE ALBERTO PEDRAZA MOLINA actúa como apoderado en AMPARO DE POBREZA de la señora LILIANA MARÍA VEGA FRANCO, por designación del Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA